

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001400305720210080800

En atención a lo dispuesto en el inciso final del artículo 286 del C.G.P., no se atenderá la petición de corrección del número de radicación del proceso de la referencia, como quiera que dicho error no está contenido en la parte resolutive de la sentencia proferida el 19 de enero de 2022, y tampoco influyan en ella.

No obstante, para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el número de radicación del proceso de jurisdicción voluntaria de JUAN AGUSTIN BELTRAN LEON es el 11001400305720210080800, y no como se indicó en la parte introductoria de la sentencia del 19 de enero de 2022.

NOTÍFIQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ